



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL**

N° 136-2016-C/PP

San Miguel de Piura, 22 de setiembre de 2016.

Visto, la Solicitud de Registro N° 063443 de fecha 15 de diciembre de 2015, presentada por el señor Hilarion Rosas Prado, Secretario General de la JUVECO del Asentamiento Humano Los Geranios – Distrito de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Hilarion Rosas Prado, Secretario General de la JUVECO del Asentamiento Humano Los Geranios – Distrito de Piura, solicita apoyo comunal consistente en la donación de materiales para el Mejoramiento del PRONOEI estatal del dicho Sector;

Que, la División de Proyectos y Programas Comunales, con Informe N° 129-2016-DPYPC-OPV-GDS/MPP de fecha 14 de julio de 2016, señala que para atender el apoyo del solicitante se cuenta con una cobertura presupuestal ascendente a la suma de S/ 6,431.50, y con la ficha Técnica emitida por la División de Estudios y Proyectos de la Gerencia Territorial y de Transportes; asimismo, se enmarca dentro de la Directiva N° 003-2016-OyM-GTySI/MPP, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 04-2016-A/MPP que norma el otorgamiento de apoyos comunales, adjuntando el respectivo Convenio;

Que, la Oficina de Presupuesto a través del proveído de fecha 12 de julio de 2016, alcanza el balance de la partida 2.2.2.3.99.99 - Aprobación de S/ 200,000.00 para atención de Apoyo Comunales año 2016;

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 982-2016-GAJ/MPP, de fecha 26 de julio de 2016, opina que es factible atender lo solicitado, debiendo para tal efecto emitirse el Dictamen correspondiente, y luego ser elevado al Pleno del Concejo, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, los miembros de las Comisiones de Participación Vecinal y de Economía y Administración, luego de analizar y evaluar el apoyo comunal solicitado, el cual mejorará su calidad de vida en beneficio de la población, a través del Dictamen N° 005-2016-CPV-CEYA/MPP de fecha 6 de setiembre de 2016, recomienda aprobar el Apoyo Comunal, Vía Convenio, solicitado por el señor Hilarion Rosas Prado, Secretario General de la JUVECO del Asentamiento Humano Los Geranios – Distrito de Piura, consistente en la donación de materiales para el mejoramiento del PRONOEI estatal de dicho sector, por un monto de S/ 6,431.50 (SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 50/100 SOLES), beneficiando directamente a 35 niños y niñas estudiantes;

Que, sometido a consideración de los señores regidores, la recomendación del Dictamen N° 005-2016-CPV-CEYA/MPP, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de setiembre de 2016, se acordó su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

//..



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Convenio N° 03 de Apoyo Comunal con Personas Jurídicas, a favor del señor Hilarion Rosas Prado, Secretario General de la JUVECO del Asentamiento Humano Los Geranios – Distrito de Piura, consistente en la donación de materiales para el mejoramiento del PRONOEI estatal de dicho sector, por un monto de S/ 6,431.50 (SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 50/100 SOLES), beneficiando directamente a 35 niños y niñas estudiantes de dicho sector.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente apoyo debe ser atendido en la siguiente Partida: rubro 08-OIM, Dependencia 011280.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente Acuerdo a los interesados, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración, Oficina de Presupuesto, Oficina de Participación Vecinal y a la Oficina de Infraestructura para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martino
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE



CONVENIO DE APOYO COMUNAL CON PERSONAS JURIDICAS.

CONVENIO N° 03

Conste por el presente documento el Convenio de Apoyo Comunal, Que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA** con el número de RUC. 20154477374 y con domicilio legal en Jr. Ayacucho N° 377 Centro Cívico – Piura, representada por su Alcalde **Dr. Oscar Raúl Miranda Martino**, identificado con DNI N° **02622765**, que en adelante, se denominara **la MUNICIPALIDAD** y la otra parte, el Secretario General de la Junta Vecinal Comunal del asentamiento Humano los Geranios , Representado por el señor : **Hilarión Rosas Prado** identificado con **DNI N° 02675182** , con domicilio legal : calle Atahualpa N° 233 distrito de Castilla .Provincia de Piura , Representante legal ,Acreditado con **Resolución de jefatural N° 026 OPV-GDS/MPP-2016** Vigente que en adelante, se denominará el **BENEFICIARIO,(A)** en los términos y condiciones siguientes :

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, conforme a la Ley N° 27972 es un órgano de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, conforme a la Ley Electoral correspondiente.

Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de Participación Vecinal en los asuntos Públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elemento esencial del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización.

Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

2. **EL (LA) BENEFICIARIO,(A)** es una persona Jurídica y/o natural adjuntará reconocimiento Jurídico o reconocimiento Municipal o del sector

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- 1.- Constitución Política del Perú de 1993.
- 2.- Decreto Legislativo N° 295, aprueba el Código Civil Peruano, artículo 76° y 77°
- 3.- Ley 27972.Ley Orgánica de Municipalidades. y sus modificatorias, artículo 111°, 113° y 117°.
- 4.- Ley 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 5.- Ley 30372,. Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016.
- 6.- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 7.- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de Contraloría General de la República
- 8.- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Publicas, artículo 4°.
- 9.- Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 25307, que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centro Familiares, Centro Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al Servicio de Apoyo Alimentario que brindan a Las familias de menores recursos.
- 10.- Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Directiva para la ejecución Presupuestaria.
- 11.- Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, Aprueba la Norma de Control Interno.
- 12.- Ordenanza Municipal N° 084-00-CMPP, Aprueba la modificación del Reglamento de Organizaciones y Funciones, de las Juntas Vecinales Comunales.
13. Decreto de Urgencia N° 04-2015, dictan medidas para la ejecución de intervenciones ante el periodo de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del fenómeno el niño.



14. Decreto Supremo N° 054-2015-PCM, Declara el estado de emergencia en algunos Distrito y Provincias de los departamentos de Tumbes y Piura, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del fenómeno el niño.

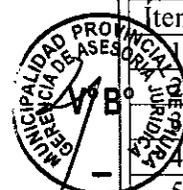
CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto, Desarrollar el Apoyo Comunal denominado “donación de materiales para el mejoramiento del Pronei en el asentamiento Humano los Geranios”, ubicado en Distrito de Piura .Siendo la valorización estimada en: S/12,225.49 soles (doce mil doscientos veinti cinco con 49/100 soles el aporte de la por la Municipalidad Provincial de Piura será de S/6,431.50(seis mil cuatrocientos treinta y uno con 50/100 soles,) en materiales y el aporte de la Comunidad será de S/ 5,793.99 soles (cinco mil setecientos noventa y tres con 99/100 soles .) en mano de obra calificada y no calificada, así como maquinaria equipos y herramientas las metas: mejoramiento del Pronei , instalación de agua, servicios higiénicos Que beneficiara directamente a 35 estudiantes y 135 personas

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

1.- otorgar un apoyo comunal, consistente en la entrega de materiales (x) que se Describen :

Item	cantidad	Descripción de Bien.	Unid. Medida.
	43.40	Clavos para madera con cabeza de 3”	Kg.
	15.40	Tubería de pvc-sap c-10s/p de ½”x5m.	pza
	32	Codo de pvc –sap/R ½” x90°	unid.
	1.0	Codo pvc-sap s/p 4”x45°	.unid.
5	2.0	Tee de pvc-sap ½”	unid
6	2.0	Tee simple pvc-sap s/p de 4”	unid.
7	1.0	Tapon macho pvc-sap c/R 4”	unid
8	4	Tubería pvc-sal 2”x3m	.pza.
9	4	Tubería pvc-sal 4”x3m	.pza
10	2.20	Codo pvc-sal 2”x90	unid.
11	1.0	Yee doble pvc-sal de 4” a 2”	unid
12	1.0	Reducción pvc-sal de 4” a 2”	unid
13	1.0	Yee pvc sal simple de 4”	unid
14	10.51	hormigón	m. cub.
15	1.58	Agua puesta en obra	M cub..
16	46.50	Cemento portland tipo I (42.5)	Bols.
17	21.88	Fragua (1kg)	unid
18	1.0	Caja de concreto prefabricada de desagüe de 12” x24”	unid
19	0.29	Pegamento para pvc de ¼	.bol
20	9.63	Pegamento con latex para cerámica (25)	.bol
21	3.28	Cerámica de 0.30x0.30	M.cuad.



Ítem	cantidad	Descripción de Bien .	Unid. Medida.
22	42.66	Cerámica de 045 x0.45	M cuad.
23	3.28	Cruceta para cerámica (200 unidades)	Bol.
24	35.70	Triplay lupuna 4x8x6 mm.	pln
25	2.00	Cerradura para servicio higienico o baño	.cerradura
26	2.0	Puerta contra placada de madera para baño	unid.
27	0.40	Cinta teflón	unid.
28	1.00	Desagüe para lavatorio de 1 ½" c tapón y cadena	unid
29	2.0	Tubo de abasto de ½"	.unid
30	2.0	Uñas gal/lav/tiraf.tar.pl	.unid
31	1.0	Trampa pvc para lavatorio	unid.
32	1.0	Registro de bronce de 3"	unid
33	1.0	Lavatorio nacional fontana blanco	unid
34	1.0	Inodoro con tanque bajo sifón jet blanco. Inc.acce.	unid
35	1.0	Válvula compuerta de 1/2	unid.
36	1.0	Llave para lavatorio	.unid
37	21.40	Alambre de A° G° N° 16	kg
38	39.20	Calamina metal 0.14mmx0.80x3.6mts.	Pln.

A favor de (el) (la) **BENEFICIARIO(A)** el cual será entregado por el Área del Almacén dependiente de la oficina de logística, con la autorización de la Gerencia de Administración.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, mediante la oficina Infraestructura, supervisará yificará la utilización del material entregado al (la) BENEFICIARIO,(A) para los fines que se otorgan. Entir sus informes correspondiente.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

- 1.- El beneficiario se compromete con el aporte de la mano de obra calificada y no calificada, así Como materiales diversos, que asciende la suma de **S/ 5,793.99 soles. según formato N° 2**
- 2.-Destinar el material, entregado por la Municipalidad de Piura, para los trabajos Programados en la ficha técnica , mejoramiento del pronei en el asentamiento humano los Geranios

Entregar a esta Municipalidad Provincial de Piura Atraves de la oficina de Participación Vecinal y esta a su jefe de la división de proyectos y programas Comunales un informe debidamente sustentado Adjuntar (fotos antes y después, del apoyo comunal en fisico y digital) sobre el apoyo entregado, dentro de los 15(quince) días, después de haber concluido los trabajos materia del presente convenio, de acuerdo a lo dispuesto por la normatividad legal vigente.



CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. El presente Convenio tendrá vigencia 90 días a partir de la suscripción del mismo.
2. Cualquier controversia derivada de su interpretación o cumplimiento, se resolverá mediante la coordinación entre las partes.
3. Asimismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Jueces de la Ciudad de Piura.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser resuelto por incumplimiento de sus términos.

CLÁUSULA OCTAVA: COMUNICACIÓN Y DOMICILIO.

Para cualquier comunicación, notificación, solicitud o requerimiento, derivado del presente Convenio, las partes señalan como sus domicilios los indicados en las introducciones del Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

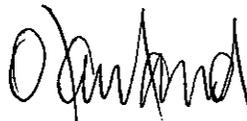
1. Cualquier modificación del Convenio requiere el acuerdo de las partes y la firma de la Addenda correspondiente.
2. Estando de común acuerdo con todas las estipulaciones convenidas, ambas partes lo suscriben por cuadruplicado, en la ciudad de San Miguel de Piura a los 22 días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil Dieciséis.

22 SEP 2016



SR. HILARION ROSAS PRADO

DNI. N° 02675182
BENEFICIARIO



DR. OSCAR RAUL MIRANDA MARTINO
ALCALDE

